GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCION de 25 de febrero de 2021

De cuarta modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nºº 1307
02/03/2021

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de enero de 2020, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, como manifestación del principio de transparencia en la actividad pública, que facilita el conocimiento de los compromisos que se adquieren en el ámbito de dicha actividad, su seguimiento y su evaluación de resultado, con la finalidad de tener al corriente al propio gobierno y a la ciudadanía, de la evolución de los compromisos inicialmente adquiridos.

De acuerdo con la estructura organizativa de la Administración del Principado de Asturias existente hasta el momento, el documento consta de dos anexos: el Anexo I, que recoge las iniciativas legislativas para la XI Legislatura, ordenadas en virtud de la Consejería competente por razón de la materia normativa, y un Anexo II, en el que se incorporan las fichas explicativas de cada proyecto legislativo, asignado a la Consejería correspondiente.

Segundo.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2020 se aprobó la primera modificación del citado Plan de Iniciativas Legislativas con la finalidad de adaptarlo a la nueva organización de la Administración derivada del Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, por el que se aprobó la segunda modificación del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que introdujo cambios en el reparto de competencias en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, afectando a cuatro Consejerías.

En el propio Acuerdo de aprobación de dicha primera modificación del Plan, se señalaba que el plazo de inicio y el estado de tramitación de la totalidad de las disposiciones incorporadas en el dicho Plan de Iniciativas Legislativas, se habían visto afectados por la declaración del estado de alarma efectuada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en tanto dicha declaración llevó aparejada la suspensión de los plazos administrativos, cuyo levantamiento tuvo lugar el día 1 de junio de 2020. Es por ello que se advierte de que los plazos incorporados en el repetido Plan debían entenderse afectados por el periodo de duración de dicha suspensión.

Tercero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2020 se aprobó la segunda modificación del referido Plan a instancia de la Consejería de Salud, incorporando al mismo el Proyecto de Ley de primera modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud.

Cuarto.- Por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de 30 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la tercera modificación, para cambiar la denominación del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Función Pública, que pasa a denominarse "Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Empleo Público".

Quinto.- En el marco de los trabajos dirigidos a la elaboración del Plan Normativo 2021, se advierte la necesidad de modificar el Plan de Iniciativas Legislativas para incorporar cinco proyectos de ley, cuya tramitación administrativa se prevé desarrollar y finalizar durante la XI Legislatura. Los nuevos proyectos de ley tienen por objetivo aprobar medidas administrativas urgentes para eliminar o reducir trabas administrativas; modificar la vigente Ley de Cooperativas de Asturias; regular la declaración de proyectos estratégicos en el marco de la "Estrategia Industrial Asturias 2030"; regular las entidades del Tercer Sector de Acción Social y crear la Agencia de Ciencia e Innovación del Principado de Asturias.

GOBIERNO DEL PRINCIP A DO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁ**rrco**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Con fecha 16 de enero de 2020 el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, modificado hasta la fecha en tres ocasiones conforme a lo expuesto en los antecedentes de hecho.

Segundo.- En dicho Acuerdo se autoriza al Vicepresidente para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan de Iniciativas Legislativas aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan, estableciéndose, asimismo, que en la memoria justificativa de la correspondiente propuesta normativa se debe dejar constancia de este extremo e incorporar la motivación acerca de la no inclusión inicial.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

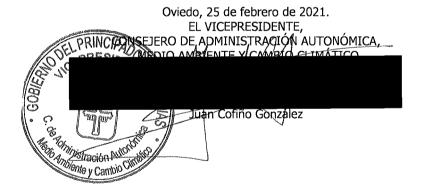
Cuarto.- Habiéndose solicitado la incorporación de nuevas iniciativas legislativas por diversas Consejerías, procede la modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, en sus Anexos I y II, en los términos de los anexos de la presente Resolución.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la cuarta modificación del Plan de Iniciativas Legislativas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para la XI Legislatura, añadiendo las iniciativas legislativas propuestas por la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y por la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, de conformidad con la relación contenida en el Anexo I de esta Resolución, y con las fichas correspondientes a cada uno de los proyectos legislativos que constan en el Anexo II de la misma.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Consejerías proponentes.



ANEXO 1 PLAN DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA XI LEGISLATURA

Se añaden:

Proyecto de Ley	Estimación temporal
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de medidas administrativas urgentes	Segundo cuatrimestre 2021
Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica	
Proyecto de Ley	Estimación temporal
Proyecto de Ley de modificación de la Ley del Principado de Asturias de Cooperativas de Asturias	Tercer cuatrimestre 2021
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Proyectos Estratégicos	Tercer cuatrimestre 2021
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar	
Proyecto de Ley	Estimación temporal
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de entidades del Tercer Sector de Acción Social	Tercer cuatrimestre 2022
Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad	
Proyecto de Ley	Estimación temporal

ANEXO 11

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fichas por proyecto de ley

Se añade:

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de medidas administrativas urgentes	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.
Objetivos principales	Eliminar o reducir trabas administrativas, mejorando la eficiencia y la agilidad de los procedimientos, en aras de una eficaz protección de los intereses públicos.
Aspectos esenciales de su contenido	Abordar una revisión de la normativa legal para simplificar aspectos de la intervención administrativa, en especial en ámbitos y sectores con incidencia significativa en la actividad y el desarrollo económicos, tales como la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente, así como en otros ámbitos como la protección del patrimonio cultural o la gestión económicoadministrativa.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias. Entidades Locales. Agentes económicos y sociales en los sectores afectados. Ciudadanía.
Fecha estimada de aprobación	Segundo cuatrimestre 2021.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA Fichas por proyecto de ley

Se añaden:

Proyecto de Ley de Modificación de la Ley del Principado de Asturias de Cooperativas de Asturias	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Industria, Empleo y Promoción económica. Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social.
Objetivos principales	Regular las reuniones a distancia de los órganos de gobierno de las Cooperativas, en donde sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales, la identidad de los miembros o de las personas que las sustituyan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.
Aspectos esenciales de su contenido	Modificar cuatro artículos de la Ley que permitan la regulación de la celebración de las sesiones de los órganos de gobierno de las Cooperativas, como las asambleas generales y los consejos rectores, para que lo sean a distancia. Necesidad de destinar el Fondo de Educación y Promoción de la cooperativa a fines distintos de los establecidos en la propia Ley, previa autorización de la Consejería competente en materia de economía social, para afrontar, no sólo los acontecimientos excepcionales y sobrevenidos que puedan ocasionarse puntualmente, sino, sobre todo, para mitigar las consecuencias negativas derivadas de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria.
Agentes y sectores implicados	Las Cooperativas, entendidas como sociedades constituidas por personas físicas o jurídicas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la satisfacción conjunta de sus necesidades e intereses socioeconómicos comunes, a través del desarrollo de actividades empresariales y de la adopción de una estructura, funcionamiento y gestión democráticos, siempre con el propósito de mejorar la situación económica y social de sus miembros y de su entorno comunitario.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre de 2021.

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Proyectos Estratégicos	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.
	Dirección General de Industria.
Objetivos principales	Establecer la regulación, condiciones y requisitos para otorgar el carácter estratégico a determinados proyectos en Asturias, con las consecuencias plasmadas en la denominada "ESTRATEGIA INDUSTRIAL ASTURIAS 2030".
Aspectos esenciales de su contenido	Se pretende que los proyectos declarados estratégicos tengan, en términos generales, un impulso preferente y urgente ante cualquier administración pública asturiana. A través de la declaración del carácter estratégico, los proyectos en cuestión podrían tener como efecto: a) Prioridad en la tramitación administrativa. b) Acceso a una ventanilla única para reducir la complejidad, incrementar la eficiencia y la transparencia y ayudar a mejorar la colaboración entre las administraciones afectadas. e) Aprobación del mismo y autorización para iniciar y ejecutar las obras y las instalaciones. d) No sujeción a licencias municipales ni a comunicaciones previas previstas en la normativa. e) Incorporación en el planeamiento del ayuntamiento de la regularización urbanística del proyecto ejecutado, siempre que este se adecue sustancialmente al proyecto presentado, sin perjuicio de su efectividad inmediata. f) Declaración de utilidad pública cuando el promotor sea una administración pública, entidad pública o colaboración pública y privada, con mayoría de capital público. g) Reducción a la mitad de los plazos ordinarios de los trámites administrativos, excepto los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, los procedimientos de concurrencia competitiva y los de naturaleza fiscal. h) Reducción a la mitad de los plazos establecidos en los procedimientos medioambientales, salvo aquellos en que no resulte posible por aplicación de la legislación básica del Estado. i) Concesión directa de subvenciones, de acuerdo con la legislación de subvenciones, siempre y cuando el proyecto cumpla los requisitos que establezca en la Ley, entre otros, generación de empleo, compromiso de inversión en I+D+I,
Agentes y sectores implicados	Empresas y emprendedores que pretendan la implantación de proyectos que puedan tener la consideración de estratégicos.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre de 2021.

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR Fichas por proyecto de ley

Se añade:

Proyecto de Ley del Principado de Asturias de entidades del Tercer Sector de Acción Social	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar. Dirección General de Servicios Sociales y Mayores.
Objetivos principales	Regular las entidades del Tercer Sector de Acción Social reforzando su capacidad como interlocutoras con la Administración del Principado de Asturias en relación a las políticas públicas sociales y definir las medidas de fomento que los poderes públicos puedan adoptar en su beneficio y en beneficio de la sociedad asturiana.
Aspectos esenciales de su contenido	Concepto de entidad del tercer sector de Acción Social. Ámbito de aplicación. Principios reguladores. Acciones. Medidas de fomento. Órganos de interlocución.
Agentes y sectores implicados	Administraciones Públicas del Principado de Asturias. Entidades del Tercer Sector de Acción Social.
Fecha estimada de aprobación	Tercer cuatrimestre de 2022.

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD Fichas por proyecto de ley

Se añade:

Proyecto de Ley del Principado de Asturias por la que se crea la Agencia de Ciencia e Innovación del Principado de Asturias.	
Consejería promotora/DG proponente	Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.
Objetivos principales	La crisis sanitaria ha puesto a la ciencia, la tecnología y la innovación en un lugar preeminente de la sociedad española, de los gobiernos de España y de las Comunidades Autónomas (CCM), para la toma de decisiones políticas,
	sociales, sanitarias y económicas, y ha puesto de manifiesto su papel como palanca esencial en los planes de
	reconstrucción de la CCM, España y de la UE. La Unión Europea ha establecido una serie de exigencias para que los diferentes Estados sean capaces de absorber
	crédito destinado en los diferentes ejes estratégicos entre los que se encuentra la ciencia y la innovación, provenientes
	de los diferentes instrumentos reforzados, o creados, Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation),
	para lo cual exige que debe acompañarse de reformas estructurales, principalmente centradas en las Administraciones Públicas en el intento de convertirlas en
	tractoras de los procesos de recuperación.
	Crear la Agencia de Ciencia e Innovación del Principado de Asturias, a partir de recursos ya existentes, responde al impulso que desde el gobierno autonómico con el consenso
	de los agentes sociales económicos se quiere realizar para

	la reordenación, reconstrucción y el fortalecimiento del sistema de ciencia e innovación, configurándola como instrumento de referencia.
Aspectos esenciales de su contenido	Se regulará su creación y constitución, naturaleza y régimen jurídico, funciones, composición y funcionamiento.
Agentes y sectores implicados	Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, entidades y entes públicos. Agentes sociales. Agentes del conocimiento (Universidad, Centros Tecnológicos, Organismos de Investigación,).
Fecha estimada de aprobación	Primer cuatrimestre de 2022.